

ORD.: N. ° 4876/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0004320

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 01 de Octubre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: KYLE CAMPBELL CAMPBELL – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de noviembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"-Solicito mediante la presente, copia del convenio de cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, en el mes de septiembre del presente año. Junto a sus respectivos decretos y actos administrativos según corresponda. -Se informe respecto de la situación contractual del abogado Jean Pierre Chiffelle, respecto a la Ilustre Municipalidad de Recoleta."
Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Esta solicitud fue realizada en el mes de noviembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita, la información que precisa. El hecho que su solicitud no aparezca atendida en el Portal, hace aún más necesario regularizar la situación. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y finanzas (DAF), se hace entrega en formato PDF de los siguientes documentos:

- Decreto Exento N° 1453 del 2020, que aprueba convenio de asociatividad, colaboración y cooperación mutua suscrito con la Municipalidad de Tierra Amarilla.

En relación a la situación contractual del Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto se da a conocer que se encuentra nombrado en calidad a Contrata, Profesional, Grado 8° E.M.R. a contar del 02/10/2017. Esta situación a la fecha de esta respuesta, ya no está vigente, porque renunció al Municipio y ejerce funciones en otra municipalidad.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee